

COMPANÍA GENERAL DE INVERSIONES, S.A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria

Nº Registro Central : 200044578

Nº Registro Cataluña : 200005075

REGISTRO DE ENTRADA

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DELEGACIÓ A CATALUNYA

21 JUNY 2000

REGISTRE D'ENTRADA
Núm 2000-5075

Dña. Nuria Martín Barnés, con DNI Nº 16.028.790-K, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Compañía General de Inversiones, S.A. S.I.M.

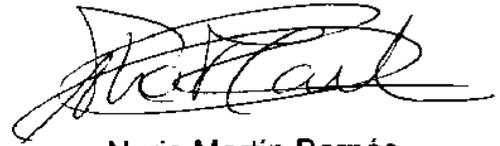
CERTIFICA

Que en el día de hoy se ha celebrado, en segunda Convocatoria, y con el quórum de asistencia presente o representado del 31'03%, la Junta General Ordinaria de Accionistas:

Que las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración han sido aprobadas por unanimidad de los asistentes.

Que se adjuntan las propuestas de acuerdo formuladas.

En Barcelona, a 20 de junio de 2000



Nuria Martín Barnés
Secretario Consejo de Administración

***“COMPAÑÍA GENERAL DE INVERSIONES, S.A.,
SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA”***

Propuestas de acuerdo a adoptar por la Junta General de Accionistas de Compañía General de Inversiones, S.A., Sociedad de Inversión Mobiliaria.

Barcelona, 19-20 de junio de 2000

COMPAÑÍA GENERAL DE INVERSIONES, S.A.
SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en el "Hotel Gallery", calle Rosselló, N° 249, 08008 Barcelona, el día 19 de junio de 2000, a las 12 horas, en primera convocatoria, y el día 20, a la misma hora y lugar anteriormente mencionados, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 1999, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.
2. Censura de la gestión social y, en su caso, aprobación del Informe de Gestión, así como examen y aprobación, en su caso, de la actuación del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 1999, y aprobación de la gestión del Director General.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 1999.
4. Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social conforme a los artículos 153.1b) y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, delegando en el mismo cuanto sea preciso para su ejecución con la consiguiente modificación, en su caso, del artículo 6º de los Estatutos Sociales.
5. Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y para realizar el depósito de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión, aplicación de Resultados e Informe de los Auditores de Cuentas.
6. Aprobación del Acta de la Sesión, en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

El acta de la Junta General Ordinaria será extendida por el Notario público requerida al efecto por los Administradores, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de los Auditores de Cuentas.

Asimismo, estarán a disposición de los accionistas, para su examen en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos Sociales propuestas, y el Informe sobre las mismas, formuladas por los Administradores, pudiendo los accionistas pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

De conformidad con los Estatutos Sociales, tendrán el derecho de asistir a la Junta todos los accionistas titulares de 50 acciones, como mínimo, inscritas a su favor en el Registro Contable correspondiente, con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta, y que dispongan del oportuno certificado de legitimación expedido por la entidad encargada o adherida correspondiente. El derecho de asistencia podrá ejercerse por agrupación o delegarse con arreglo a lo establecido a tal efecto en los Estatutos Sociales y en la ley de Sociedades Anónimas.

Debido a la experiencia de años anteriores, se prevé que la Junta General de Accionistas tenga lugar en segunda convocatoria.

Barcelona, 16 de mayo de 2000
El Secretario del Consejo de Administración
Dña. Nuria Martín Barnés

PROPUESTAS DE ACUERDO A ADOPTAR POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA GENERAL DE INVERSIONES, S.A., SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA

PROPUESTA PRIMERA

Aprobar las Cuentas Anuales, comprensivas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 1999, que se unirán al Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas, juntamente con el Informe de Auditoría de Las Cuentas Anuales, como Anexo Primero.

PROPUESTA SEGUNDA

Aprobar la gestión social y, en su caso, el Informe de Gestión que se unirá al Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas, como Anexo Segundo, así como la actuación del Consejo de Administración y la gestión del Director General, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 1999.

PROPUESTA TERCERA

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre, y que es la siguiente:

	EUROS
	1.999
Beneficio neto del Ejercicio	595.184
Total a Distribuir	595.184
<u>Distribución</u>	
Reserva Legal	59.518
Reserva Voluntaria	535.666
Total Distribuido	595.184

PROPUESTA CUARTA

Aprobar la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social de la Compañía hasta una cifra determinada en la oportunidad y en la cuantía que ellos decidan, sin previa consulta a la Junta General, y en tal caso, proceder a la modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de la delegación, el Consejo deberá observar las limitaciones establecidas en el artículo 153.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, el aumento no podrá ser superior a la cifra que corresponda a la mitad del capital social de la Sociedad en el momento de la autorización; el aumento deberá realizarse mediante aportaciones dinerarias, y dentro del plazo máximo de 5 años a contar desde el acuerdo de la Junta.

PROPUESTA QUINTA

- A) Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho para:
1. Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
 2. Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas.
 3. Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
- B) Facultar expresamente a su Presidente, D. Pere Perelló Pons, y a su Secretario y Letrado Asesor, D^a Nuria Martín Barnés, que lo son también del Consejo de Administración, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar el depósito de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, aplicación de resultado, e Informe de Auditoría de Cuentas a que se refieren los puntos primero, segundo y tercero del Orden del Día, así como elevar a escritura pública los acuerdos anteriormente adoptados, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias

verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente.